

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 13'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio)

Gobierno Civil

CIRCULAR

1702

El Excmo. señor Director General de Seguridad, en telegrama de 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Por Real orden 28 Mayo pasado Jefe Gobierno participa a este Centro que según acuerdo Alto Comisario y Comités Ceuta y Melilla y como complemento decreto Visirial 15 Diciembre 1923, desde 15 mayo último a los extranjeros que desembarquen puertos nuestra zona protectora, se les exige los oportunos pasaportes visados por nuestras respectivas Autoridades o Representantes consulares».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 7 de Junio de 1924.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Requisitorias

1698

Gastón Sanz, Arsenio, forjador, vecino de Sesma, domiciliado últimamente en Sesma, procesado por estafa; y Mathé, José, natural de Bilbao, de estado soltero, de 21 años de edad, ebanista, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por allanamiento de morada y amenazas, comparecerán en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, y de incurrir en las

demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 5 de Junio de 1924.—
 El Juez de Instrucción, José Usera.

*** 1700

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Julián Juzgado Simón, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 33-1924, que se sigue en este Juzgado por desobediencia y daños en un pleito de don Vicente Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, y además se instruye por el presente a citado individuo de los derechos contenidos en referido artículo.

Dado en Logroño, a tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.—El Juez de Instrucción, José Usera.

Tadeo Sánchez, Juan; vecino últimamente de Briviesca, comparecerá el día 26 del actual Junio, a las diez, en la Audiencia Provincial de Burgos para asistir al juicio oral en causa por hurto contra Jesús Martínez del Campo, instruida en el Juzgado de Briviesca; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca, dos de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Manrique Mariscal.— P. S. M. Laureano García.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Pagos sujetos al 1'20 por 100

CIRCULAR

1686

Habiéndome dado cuenta la Administración de Propiedades e

Impuestos de que los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relación adjunta no han remitido hasta la fecha a dicha oficina la certificación que acredite detalladamente los pagos que con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos se hayan realizado en el cuarto trimestre de 1923 1924 con sujeciones a las prevenciones contenidas en la Circular de la mencionada Administración inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 55 del día 6 de Mayo último; y habiendo sido ineficaz el apercibimiento impuesto a las Corporaciones de referencia en dicha Circular;

En virtud de las facultades que me están conferidas con arreglo a los apartados 3.º y 4.º del número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económico provincial, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903 en relación con los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre los pagos que se verifiquen en las Cajas del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos de 1.º de Agosto

de 1893 y el artículo 274 del Estatuto municipal vigente.

Vengo en imponer a los Alcaldes de los pueblos que se mencionan en la citada relación, las multas que también se expresan; debiendo ingresar su importe en la Tesorería de esta Delegación, precisamente en metálico y en el término de diez días, y por último, pudiendo los interesados interponer el recurso de apelación contra esta providencia ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, o bien con expresa renuncia de este recurso, el de súplica de condonación ante la Dirección general de Propiedades e Impuestos, que deberá ser presentado en esta Delegación dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación que se tiene por hecha con la publicación de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Logroño, 5 de Junio de 1924.—
 El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego y Esteban.

Relación que se cita

| PUEBLOS | Pesetas | PUEBLOS | Pesetas |
|------------------------------|---------|---------------------------------------|---------|
| Albelda | 15 | Lagunilla | 10 |
| Almarza | 5 | Manjarrès | 5 |
| Arenzana de Arriba | 5 | Ollauri | 5 |
| Autol | 35 | Pedroso | 5 |
| Bañares | 10 | Pradillo | 5 |
| Bergasa | 5 | Rabanera | 5 |
| Bergasillas | 5 | Rodezno | 5 |
| Bezares | 5 | Sajazarra | 5 |
| Brieva | 5 | San Aseu | 25 |
| Cellorigo | 5 | Santo Domingo de la Calzada | 45 |
| Cenicero | 30 | Tobla | 5 |
| Cervera | 45 | Tormantos | 5 |
| Cidamón | 5 | Villalba | 5 |
| Cihuri | 5 | Villamediana | 15 |
| Cornago | 25 | Villanueva | 5 |
| Corporales | 5 | Villar de Torre | 5 |
| Ezcaray | 25 | Villarejo | 5 |
| Galbarruli | 5 | Villaverde | 5 |
| Grañón | 10 | Villoslada | 5 |
| Hervías | 5 | Zenzano | 5 |
| Hormilla | 5 | Zorraquín | 5 |
| Jubera | 10 | | |

Cargos de Recaudadores

1690

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 29 de Mayo último, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la

Hacienda pública en la Zona tercera de la Capital de la provincia de Madrid.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden ser presentadas en esta Delegación de Hacienda hasta el 23 del actual en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condi-

ciones los que deseen optar al concurso referido por la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 5 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Administración de Contribuciones de la Provincia de Logroño

RELACION nominal de los Corredores de Comercio dados de ALTA en la Contribución correspondiente, con expresión del pueblo donde residen en esta provincia: 1688

| NOMBRES | PUEBLOS |
|---------------------------|----------|
| Don Juan Palacios . . . | Logroño. |
| » Mariano Ramirez . . . | Idem. |
| » José Prieto . . . | Idem. |
| » Saturnino García . . . | Idem. |
| » Eduardo Larrea . . . | Idem. |
| » Cesáreo del Campo . . . | Haro. |
| » Emilio Ocina . . . | Idem. |
| » Alberto Roig . . . | Idem. |
| » Victoriano Prieto . . . | Idem. |
| » Virgilio San Juan . . . | Idem. |

Logroño, 5 de Junio de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Nicanor Herrero.

Administración Municipal

TORRE DE CAMEROS 1694
Formadas y aprobadas las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24, por la Comisión permanente y el Ayuntamiento pleno, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días a los efectos de reclamación.
Torre de Cameros, 5 de Junio de 1924.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

Aprobada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la liquidación general del Presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días a los efectos reglamentarios.
Torre de Cameros, 5 de Junio de 1924.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que regirá en el año de 1924-25, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.
Torre de Cameros, 5 de Junio de 1924.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

ANGUCIANA 1681
Aprobado en sesión de 30 de Mayo último el Padrón formado para el servicio de prestación personal con arreglo al artículo 524 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por término de 8 días para que formulen contra el mismo las reclamaciones que procedan.
Anguciana, 3 de Junio de 1924.—El Alcalde, Bernardo Ballu-gera.

POYALES 1654
Aprobado por el pleno el presupuesto para el ejercicio 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.
Poyales, 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Pedro Lasheras.

BERCEO 1684
Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1923-24, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas.
Berceo, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Alejo Sáez.

VILLOSLADA DE CAMEROS 1663
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1924-25, se encuentra al público por espacio de quince días a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.
Villoslada de Cameros, 2 de Junio de 1924.—El Alcalde, Juan de la Cámara.

BERGASILLAS 1684
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1924-25, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de manifiesto para cuantos deseen examinarlo y formular reclamaciones en el plazo de 15 días si los estimaren oportunos.
Bergasillas, 3 de Junio de 1924.—El Alcalde, Lucio Herce.

NIEVA DE CAMEROS 1656
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1924-25, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.
Nieva de Cameros, 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Julián Arruti.

FONZALECHE 1659
El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la prórroga por un trimestre o sea hasta el 30 de Junio próximo, el Reparto general de 1923-24, a fin de que el nuevo reparto si se acuerda su imposición, pueda regir en 1.º de Julio próximo.
Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados, quienes durante quince días pueden presentar las reclamaciones que crean procedentes sobre dicho acuerdo.
Fonzaleche, 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Canuto Abalos.

VILLARTA QUINTANA 1660
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que regirá en el año 1924-25, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villarta Quintana, 31 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Hilario Villar.

TORRECILLA DE CAMEROS 1678
Por dimisión del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal y pueblos agregados de Nestares y Almarza, con el sueldo anual de 730 pesetas.
Los aspirantes a esta plaza presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas del título y hoja de servicios, en el término de quince días desde la inserción del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL.
Torrecilla de Cameros, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Alejandro S. de Tejada.

GALILEA 1673
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión permanente del mismo, para el ejercicio de 1924-25, la liquidación del de 1923-24 y las cuentas municipales de este último año, quedan expuestas al público y en Secretaría por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados los mentados y comprobados documentos por quien lo desee y presentar reclamaciones durante dicho tiempo y dos días más tarde contra el presupuesto.
Galilea, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, José de la Prida.

VINIEGRA DE ABAJO 1637
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
Viniegra de Abajo, 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Daniel Valenciaga.

RINCÓN DE SOTO 1677
Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante quien y como corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente.
Rincón de Soto, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Nicolás Daniel López Oñate.

FUENMAYOR 1696
Para que la Junta Pericial de mi presidencia pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, base del reparto para el año de 1925-26, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría las relaciones de Altas y Bajas reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, y los documentos que acrediten la transmisión del domicilio, justificando haber satisfecho los derechos Reales, en el plazo de treinta días, pasado éste, no serán admitidas.
Fuenmayor, 4 de Junio de 1924.—El Alcalde, Florentino Galarrreta.

Anuncio Oficial

Escuela vacante
Se abre concurso hasta el día 20 del actual entre los Maestros Nacionales para proveer la Plaza de Profesor de la Escuela de Patronato de doña Rosa López Corona e Hijón, domiciliada en esta Capital, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas sin descuento y sin más emolumentos.
Las instancias dirigidas al señor Presidente del Patronato, deberán ir acompañadas del Título profesional y hoja de méritos, pudiendo presentarse hasta ese día en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial.
POR EL PATRONATO,
Agustín Cadarso.
Imprenta Provincial.